

OBJ: Extensión de certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS AEROINDUSTRIALES COOPESA, R.L. CMAE-463.**

Nº 08/5/3/489-A.1

SANTIAGO, 24 FEB 2012

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS AEROINDUSTRIALES COOPESA, R.L.**, para renovar su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**.
- b) La carta de la empresa operadora LAN, indicando su intención de continuar utilizando los servicios de mantenimiento de este centro de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **COSTA RICA**.
- d) Los resultados de la auditoría realizada a sus instalaciones y la solución satisfactoria a las observaciones detectadas.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **COSTA RICA** en sus Especificaciones Operacionales.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **COOPERATIVA DE SERVICIOS AERO-INDUSTRIALES COOPESA, R.L.** ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santa María en la ciudad de **SAN JOSÉ - COSTA RICA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento/ renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- g) Que la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS AERO-INDUSTRIALES COOPESA R.L.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Que con fecha 15 de Diciembre de 2010, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-463.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS AERO-INDUSTRIALES COOPESA R.L.**, con domicilio en la ciudad de **SAN JOSÉ, COSTA RICA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **463**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **29 de Febrero de 2014**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **COSTA RICA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por esta DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



*[Handwritten Signature]*  
**JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA**  
**ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- D.S.O. - SDTP (CARPETA CMAE-463).
- 2.- D.S.O. - SDTP (REGISTRATURA). ✓
- 3.- DSO.- OF.TRASPARENCIA